

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Recopilar, clasificar y difundir la documentación técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo en cualquier soporte, con las funciones, entre otras, de: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Reproducir y enviar la documentación solicitada. ◆ Gestionar y atender el centro (servicio en sala). ◆ Dar respuesta a las consultas y solicitudes bibliográficas por cualquier medio, incluido el correo electrónico. ◆ Elaborar los boletines informativos y distribuir los materiales de difusión de información
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1. ^a) RGPD: la persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo)
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos de las personas físicas destinatarias de las publicaciones, se conservarán mientras las personas interesadas mantengan su condición o cargo público o profesional, y en tanto no soliciten la su supresión.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo: nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección postal o electrónica; teléfono fijo o móvil; firma; firma electrónica	
CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS O AFECTADAS	Ciudadanas y ciudadanos y residentes; personas trabajadoras; representantes o personas de contacto de entidades públicas o privadas.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de las personas destinatarias)	No están previstas cesiones de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
INVASSAT - RAT-190802 – Última actualización 11.2019	